



Exp. 021
Núm. I/2001/232

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde se propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, para operar bajo el sistema de créditos, en los siguientes Centros Universitarios: Centro Universitario Económico Administrativa, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de los Altos y

Resultando

1. Que en la sesión del Consejo General Universitario de fecha 24 de agosto del 2000, mediante el dictamen número 1039, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de los Altos.
2. Que el sistema de créditos propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos o máximos que los alumnos podrán llevar por área en cada ciclo escolar.
3. Que el proceso seguido para lograr esta nueva organización de la oferta académica involucró a comisiones y subcomisiones especiales designadas expresamente, además de los órganos colegiados y de gobierno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, del Centro Universitario de la Ciénega, del Centro Universitario de la Costa, del Centro Universitario de la Costa Sur, y el Centro Universitario de los Altos, así como sus Consejos Divisionales, Colegios Departamentales y los unipersonales radicados en las Direcciones de División y Jefaturas Departamentales. Esta propuesta fue debidamente aprobada por los Colegios Departamentales.
4. Que los participantes en las diferentes academias constituyeron un enlace entre el trabajo colegiado al interior de las comisiones curriculares y los departamentos, de manera que se pudieran encontrar tanto la oferta departamental como las demandas de la carrera.
5. Que la Universidad debe ser capaz de responder a las exigencias de un entorno dinámico cuyo comportamiento es difícil de predecir, ya que el proceso de desarrollo y de globalización hace necesario formar profesionistas capaces de adaptarse oportunamente a un medio cambiante y a las diversas concepciones del mundo. Así



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mismo, debe fortalecerse la integración regional por lo que es importante no desvincular los procesos de globalización de las características propias del ámbito regional, es decir, se debe pensar globalmente para actuar en los niveles locales.

6. Que ante las actuales demandas de desarrollo del país y la región, es indispensable el correspondiente desarrollo social y cultural de los recursos humanos, pues las economías del futuro dependerán de la educación y del entrenamiento, ya que éstas son las herramientas fundamentales para una competitividad basada en calidad.
7. Que en este contexto la competitividad resulta fundamental, ya que debemos lograr que la calidad de nuestros egresados sea comparable con la de los egresados de universidades extranjeras, ya que en el futuro existirá una mayor movilidad de profesionales entre los países. Por ello es necesario que nuestra educación superior alcance los estándares internacionales, por lo que la redefinición de los planes de estudio debe ser coherente con este condicionamiento.
8. Que como respuesta a las necesidades sociales y el perfil ampliado del egresado de Contaduría Pública (ANFECA 94, UDG 94 y 95 y UNAM 93) se fija los objetivos generales el siguiente: "Que utilice sistemas adecuados de cómputo y diseño de aplicaciones de apoyo informático".
9. Que es importante que también la Licenciatura en Contaduría Pública, participe de los beneficios de contar con la materia de informática básica en su plan de estudios, puesto que, de acuerdo a los objetivos planteados en cada una de las áreas de formación en que se conforma la licenciatura, se pretende que los estudiantes tengan los conocimientos suficientes para el manejo de equipo de cómputo: en el Área de Contabilidad dice "...registrar y procesar por medios manuales o electrónicos las operaciones..."; en el Área de Costos "Diseñar, organizar, implantar, dirigir y controlar un sistema de presupuestos."; en el Área de Finanzas "Utilizar instrumentos y programas computarizados en el desarrollo de trabajo financiero."; en el Área de Impuestos "Utilizar herramientas y programas de computadora para el desarrollo del trabajo fiscal."; y en el Área de Auditoría "Utilizar diferentes programas de computación e informática en el desarrollo del trabajo de auditoría".
10. Que para el manejo de la paquetería especial, se considera necesario que el alumno tenga un conocimiento elemental de Informática que facilite el aprendizaje del software aplicado de las áreas citadas.
11. Que se han incorporado todos los trámites administrativos y académicos de los alumnos al sistema de cómputo en red, por lo que los estudiantes requieren de un manejo ágil y actualizado de la informática básica.

En virtud de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.



- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, para operar bajo el sistema de créditos, Centro Universitario Económico Administrativa, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	126	28
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	60	14
Area de Formación Especializante Obligatoria	167	37
Area de Formación Especializante Selectiva	33	7
Area de Formación Optativa Abierta	63	14
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	449	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD I	CT100	CT	60	60	120	12	
CONTABILIDAD II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	CJ127	CT	40	60	100	9	
FINANZAS I	FN110	CT	60	40	100	11	
FINANZAS II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
ECONOMIA I	EN113	CT	60	20	80	9	
ECONOMIA II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DERECHO CONSTITUCIONAL	CJ100	C	60	0	60	8	
DERECHO CIVIL	CJ101	CT	40	20	60	6	
DERECHO MERCANTIL I	CJ102	CT	40	20	60	6	CJ101
DERECHO LABORAL	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
ADMINISTRACION I	AD119	CT	60	40	100	11	
ADMINISTRACION II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
INFORMATICA BASICA	SI107	L	0	80	80	5	
Totales:			700	520	1220	126	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD III	CT103	CT	60	60	120	12	CT101
FINANZAS III	FN102	CT	60	40	100	11	FN112
IMPUESTOS I	MP100	CT	100	20	120	14	CJ100
DERECHO MERCANTIL II	CJ103	CT	40	60	100	9	CJ102
ADMINISTRACION III (ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS)	RH104	CT	60	20	80	9	AD120
ADMINISTRACION IV (HABILIDADES DIRECTIVAS)	RH105	C	40	0	40	5	RH104
Totales:			360	200	560	60	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD IV	CT104	CT	60	60	120	12	CT103
CONTABILIDAD V	CT105	CT	60	40	100	11	CT104
CONTABILIDAD VI	CT106	CT	60	40	100	11	CT105
COSTOS I	CT109	CT	60	40	100	11	CT104
COSTOS II	CT110	CT	60	40	100	11	CT109
COSTOS III	CT111	CT	60	40	100	11	CT110
FINANZAS IV	FN103	CT	60	40	100	11	FN102
FINANZAS V	FN104	CT	60	40	100	11	FN103
FINANZAS VI	FN105	CT	60	40	100	11	FN104
IMPUESTOS II	MP101	CT	60	60	120	12	MP100
IMPUESTOS III	MP102	CT	60	40	100	11	MP101
IMPUESTOS IV	MP103	CT	60	40	100	11	MP102
IMPUESTOS V	MP104	CT	60	40	100	11	MP103
AUDITORIA I	AU100	CT	60	40	100	11	CT104
AUDITORIA II	AU101	CT	60	40	100	11	AU100
Totales:			900	640	1540	167	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD VII	CT107	CT	60	40	100	11	CT106
FINANZAS VII	FN106	CT	60	40	100	11	FN105
AUDITORIA III	AU102	CT	60	40	100	11	AU101
CALIDAD TOTAL	AD125	CT	60	20	80	9	



AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CONTABILIDAD VIII	CT108	CT	60	40	100	11	CT107
COSTOS IV	CT112	CT	60	40	100	11	CT111
ETICA PROFESIONAL	CT113	CT	40	40	80	8	CT107
FINANZAS VIII	FN107	CT	60	40	100	11	FN106
IMPUESTOS VI	MP105	CT	60	40	100	11	MP104
AUDITORIA IV	AU103	CT	60	40	100	11	AU102

Cursos para acreditar las Materias del Area de Formación Especializante Selectiva y del Area de Formación Optativa Abierta:

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ACTUALIZACION FISCAL PERMANENTE	CT122	CT	20	40	60	6	
AGRICOLAS	CT123	CT	30	20	50	5	
AGROPECUARIAS	CT124	CT	30	20	50	5	
ALIANZAS, FRANQUICIAS E INTEGRADORA	CT125	CT	20	40	60	6	
ARRENDADORAS FINANCIERAS	CT126	CT	30	20	50	5	
BANCARIA, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUXILIARES DE CREDITO	CT127	CT	20	40	60	6	
COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL Y MAQUILADORAS	CT128	CT	20	40	60	6	
COMISIONES, MEDIACIONES, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES	CT129	CT	30	20	50	5	
CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS	CT130	CT	20	40	60	6	
CONTROLADORAS Y CONTROLADAS	CT131	CT	20	40	60	6	
COOPERATIVAS Y CAJAS DE AHORRO	CT132	CT	30	20	50	5	
DICTAMEN AUDITORIA FISCALES	CT133	CT	20	40	60	6	
DICTAMEN AUDITORIA FINANCIERA	CT134	CT	30	20	50	5	
ECOLOGICAS	CT135	CT	30	20	50	5	
EDITORIALES Y LIBRERIAS	CT136	CT	30	20	50	5	
EDUCATIVAS, PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA	CT137	CT	20	40	60	6	
FACTORAJE FINANCIERO	FN131	CT	20	40	60	6	
FUSION, ESCISION, LIQUIDACION, CONSOLIDACION	CT138	CT	20	40	60	6	
GANADERAS	CT120	CT	30	20	50	5	
GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	CT139	CT	30	20	50	5	
HIPER Y SUPER MERCADOS Y AUTOSERVICIOS	CT140	CT	30	20	50	5	
HOTELERIA, CONEXOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS	CT141	CT	20	40	60	6	
MINAS E HIDROCARBUROS	CT142	CT	20	40	60	6	
PESCA	CT143	CT	30	20	50	5	
REFORMAS FISCAL. ANUAL-PERIODICAS	CT144	CT	20	40	60	6	
SEGUROS Y FIANZAS	CT145	CT	30	20	50	5	
SILVICOLA	CT146	CT	30	20	50	5	
SOFTWARE ESPECIALIZADO I	CT121	CT	20	40	60	6	
SOFTWARE ESPECIALIZADO II	CT147	CT	30	20	50	5	
TRANSPORTE AEREO, MARITIMO, PLUVIAL Y TERRESTRE	CT148	CT	20	40	60	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son:

- Haber aprobado mínimo de 449 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION

MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

C. CUAUHEMOC ROMO MORALES

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO